

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y
APRUEBA BASES DE LA CONSULTORÍA
“DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE PLAN MAESTRO,
BARRIO CASCO HISTÓRICO” COMUNA DE TIERRA
AMARILLA, ID 645–2–LP24, PROGRAMA
RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SEREMI MINVU
ATACAMA.**

EXENTA Nº 344

COPIAPO, 09 de Julio de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en la Ley N°18.575 Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 del año 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
4. el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
6. La Ley N° 21.640, Ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024.
7. El D.S. N° 135, de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
8. El Decreto N°14 (V. y U.) que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de abril de 2007 y el D.S. N°157 (V. y U.) de fecha 20 de agosto de 2007, que modifica y complementa el Decreto Supremo señalado precedentemente.
9. El Programa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se ha propuesto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades a través de un “Programa de Recuperación de Barrios” que presentan problemas de segregación urbana y social, interviniendo en ellos para alcanzar barrios con mayor integración social y urbana con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
10. La Resolución Exenta N°612 de fecha 07 de diciembre de 2022, que aprueba selección del Barrio Casco Histórico de la comuna de Tierra Amarilla en la modalidad de barrio concursable, en el marco del Concurso de Barrios 2022, para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios en la Región de Atacama.
11. El requerimiento realizado por el Secretario Técnico Regional del Programa de Recuperación de Barrios de la SEREMI MINVU Atacama a través de formulario de compras mayores a 10 UTM de fecha 05 de julio de 2024, en virtud del cual solicita la contratación de una consultoría cuyo objetivo será realizar el estudio “DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE PLAN MAESTRO BARRIO CASCO HISTÓRICO”, ubicado en la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama.
12. Que, la mencionada consultoría tendrá por objeto elaborar mediante un proceso de diagnóstico técnico y participativo un Plan Maestro que corresponde al instrumento operativo que permite conducir un sistema urbano territorial específico, desde una situación base a un escenario posible, a través de la definición de un conjunto de acciones a desarrollar en un corto, mediano y largo plazo, para abordar el territorio de manera integral
13. Las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos preparados para llamar a licitación pública de la Consultoría “DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE PLAN MAESTRO BARRIO CASCO HISTÓRICO”, ubicado en la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama, según ID 645–2–LP24.
14. Que, se verificó previamente que los servicios a licitar no se encuentran incluidos en el catálogo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
15. La Resolución N°7 del año 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
16. El D.S. N°23 (V. Y U.) de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública destinada a contratar una consultoría para la elaboración del Estudio “**DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE PLAN MAESTRO BARRIO CASCO HISTÓRICO**”, comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama, según ID 645-2-LP24.
2. **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para efectuar el Llamado a Licitación Pública individualizada precedentemente, antecedentes que se anexan al final de la presente resolución.
3. **DESÍGNASE** a las siguientes personas como integrantes de la comisión que deberá evaluar las ofertas que se presenten a la Licitación que por este acto se autoriza:
 - Ronie Flores Navarro, Secretario Técnico Regional.
 - Pamela Araya Ossandón, Jefe Administración y Finanzas.
 - Mery Oyarce Araya, Analista Ejecutivo Social, PRB.
 - Sammy González Ossandón, Analista Ejecutivo Urbano, PRB.
 - Carla Díaz Arnés, Analista Ejecutivo Social, PRB.
 - Daniela Olazo Villarroel, Analista Ejecutivo Urbano, PRB.
4. **DESÍGNASE** a don Carlos Neyra Gutiérrez, Analista de Contabilidad, como suplente en caso de ausencia o impedimento de algún miembro titular.
5. Los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora, no deberán participar en la citada comisión si los afecta alguna prohibición de conformidad a lo señalado en el artículo N° 12 de la Ley N° 19.880, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, como también con respecto a lo señalado en el numeral 6 del artículo 62 del DFL 1/19.653 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematización de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado, de acuerdo con lo instruido en el Oficio N° 1069, de 11 de Marzo de 2006 (V. y U.);
6. **DESÍGNASE** a doña Claudia Cid Rocha, como Encargada de custodiar las ofertas que se reciban en la licitación que por este acto se autoriza conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley 19.886;
7. **IMPÚTESE** el gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 31, Ítem 01, Asignación 002, por concepto de Consultorías del presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios.
8. De acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley N° 19.886, el Llamado a Licitación Pública que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en los citados artículos;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE.

ROCIO IRMA DIAZ GOMEZ

E=rdiazg@minvu.cl, CN=ROCIO IRMA DIAZ GOMEZ, T=SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=COIAPPO, S=TERCERA - REGION DE ATACAMA, C=CL

Distribución:

- SECCIÓN ADMINISTRATIVA S.R.M.
- CONTROL Y CONTRATOS – SRTA. CLAUDIA CID ROCHA
- UNIDAD JURÍDICA S.R.M.
- OFICINA DE PARTES S.R.M.
- INTEGRANTES COMISIÓN TÉCNICA (7)

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección “Verificación de Documentación Electrónica”, con la siguiente información:



Folio: **344**

Timbre: **kxqj7cjzko**